



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 10 de Enero de 2020.-
DECRETO ALC. N° 0128/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto N°1.790 del Ministerio de Hacienda de fecha 19 de Diciembre del 2013, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2014; Memorando N°011/2020, de fecha 06 de Enero de 2020, de Contabilidad y Presupuesto DAF; Formulario Solicitud Autorización Fondo de fecha 03 de Enero de 2020 con Visto Bueno del Jefe de Personal, Director responsable, Director Administración y Finanzas y Administrador Municipal Subrogante; Memorandum N° 046/2020, de fecha 08 de Enero de 2020, que solicita se decrete fondo renovable por la suma de \$700.000, destinado para gastos operacionales de la Dirección Secretaria Comunal de Planificaciones.

DECRETO:

1.- Otórguese, fondo a rendir **renovable** a don JUAN REYES PATIÑO, [REDACTED] Planta GRADO 6° EMS, por la suma de \$700.000.- (**Setecientos mil pesos**), destinado para gastos operacionales de la Dirección Secretaria Comunal de Planificaciones.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven con cargo a la cuenta N°114.03.03., **Cajas Chicas**.

Fdo. Don Patricio Elias Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/crs

Distribución:

- ✓ Adm. y Finanzas
- ✓ Dir. Control
- ✓ Dideco.
- ✓ Archivo.